

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022**AUTO No. 001****06 DE ENERO DE 2026**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSELCA S.A. E.S.P.** con NIT 802.007.669-8”

El Técnico Operativo y Coordinador del GIT para la Gestión del Recurso Forestal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones Nos. 0269, 0270 del 28 de junio de 2023, 0429 del 11 de septiembre de 2023 y Resolución No. 0526 del 03 de noviembre de 2023 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor **Luis Roberto Posada Sánchez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P, presentó ante la Ventanilla Única de Trámites de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, mediante oficio radicado internamente bajo el No. **15455 del 14 de noviembre de 2025**, solicitud de autorización para el aprovechamiento forestal de cuatro (4) árboles aislados en terreno de dominio público y privado, ubicados en la carrera 31 Avenida Los Militares, jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar.

Que, junto con la mencionada solicitud, el interesado anexó la siguiente documentación soporte:

- i. Solicitud formal.
- ii. Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Productos Forestales No Maderables.
- iii. Autorización del propietario.
- iv. Copia de la escritura pública del predio.
- v. Certificado de existencia y representación TRANSELCA S.A. E.S.P
- vi. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, Luis Roberto Posada Sánchez.

Que, mediante oficio externo con consecutivo SGAGA-CGITRF-3100 No. 1114 del 19 de noviembre de 2025, se precisó al Señor Roberto García el procedimiento administrativo aplicable al caso planteado de la solicitud de aprovechamiento forestal, para los árboles objeto de la solicitud. La cual aplica para algunos individuos en espacio público, por lo que, se informó que la solicitud debía ser elevada inicialmente por la Alcaldía de Valledupar, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57-605 5748960 - 018000915306



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 001 de 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P. con NIT 802.007.669-8"

Que, mediante radicado No. 16377 del 05 de diciembre de 2025 la Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo de la Alcaldía de Valledupar presento solicitud de aprovechamiento forestal de dos (2) arboles ubicados en la carrera 31 Avenida Los Militares.

Que, mediante oficio con código SAGA-CGITGRF-3.100 No. 1287 CORPOCESAR informó que según la agenda de solicitudes de la dependencia encargada, no se podía realizar la visita en la vigencia 2025 y que se programaría la visita para el año 2026.

Que, frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos, 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

"ARTÍCULO 2.2.1.1.9.2. Titular de la solicitud. Si se trata de árboles ubicados en predios de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario, quien debe probar su calidad de tal, o por el tenedor con autorización del propietario. Si la solicitud es allegada por persona distinta al propietario alegando daño o peligro causado por árboles ubicados en predios vecinos, sólo se procederá a otorgar autorización para talarlos, previa decisión de autoridad competente para conocer esta clase de litigios."

"ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4. Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico."

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible.

PARÁGRAFO .- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud."

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 001 de 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P. con NIT 802.007.669-8" 3

Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**.

Que mediante Resolución No 0207 del 9 de mayo de 2022, parcialmente modificada por Acto Administrativo No 0238 del 23 de mayo del año en citas, se establecen directrices internas para las actividades de liquidación y cobro de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental, en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados. Se indica en el citado acto administrativo, que para las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental , en los procesos de solicitudes referentes al aprovechamiento de árboles aislados, los servidores de la entidad (en los casos que corresponda), utilizarán la tabla única consagrada en la Resolución No 1280 de 2010 emanada del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la actualización de valores que anualmente efectúe la Coordinación del GIT para la Gestión Financiera o quien haga sus veces. En el presente caso procede la liquidación del servicio de evaluación ambiental así:

TABLA ÚNICA									
HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (*)	(b)Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d)Duración del pronuncia miento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (2)= 212236*c	(g)Viáticos totales (bxcxf)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	13	\$7.102.081	1	0,5	0,1	0,12	\$406.416	\$203.208	\$1.074.827,03
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
0									\$0,00
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	13	\$ 7.102.081	0	0	0,05	0	0	0	\$ 355.104,05
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.429.931,08
(B)Gastos de viaje									\$ 0,00
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.429.931,08
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 357.482,77
VALOR TABLA UNICA									\$ 1.787.414
(1)	Resolución Mintransporte.								
(2)	Viáticos								

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.787.414,00).**

En razón y mérito de lo expuesto,

4

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No. 001 de 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P. con NIT 802.007.669-8"
4

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: **INICIAR** el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor **LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSELCA S.A. E.S.P.** con NIT 802.007.669-8.

ARTICULO SEGUNDO: **ORDENAR** la práctica de diligencia de inspección técnica en el predio, ubicados en la carrera 31 Avenida Los Militares, jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el **día miércoles 14 de enero de 2026** con la intervención del funcionarios; **JORGE JIMENEZ DURAN – Profesional Universitario.**

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo la empresa **TRANSELCA S.A. E.S.P.** con NIT 802.007.669-8, deberá cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523-729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de: **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.787.414,00)**, por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera, el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4:30 PM del día 13 de enero de 2026, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** al Representante Legal de la empresa **TRANSELCA S.A. E.S.P.** con NIT 802.007.669-8.

ARTÍCULO QUINTO: **COMUNÍQUESE** y envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: **COMUNÍQUESE** al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario

ARTICULO SEPTIMO: **PUBLÍQUESE** en el Boletín oficial de Corpocesar.



CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-



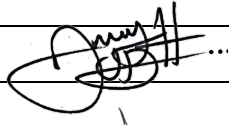
Continuación Auto No. 001 de 06 de enero de 2026, "Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio público y privado, presentada por el señor LUIS ROBERTO POSADA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.165.623, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANSELCA S.A. E.S.P. con NIT 802.007.669-8_____5

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los seis (6) días del mes de enero del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OBED BAYONA SANCHEZ
TECNICO OPERATIVO/ COORDINADOR GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO
FORESTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jorge Jimenez Duran /Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó	OBED BAYONA SANCHEZ/Técnico Operativo /Coordinador para la Gestión del Recurso Forestal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente: **CGRF-187-2025**